

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

EMA/VCH/ahm



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 14
DE NOVIEMBRE DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y JESSICA TAMARA EPIFANIO
BARRERA EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE FORMACIÓN,
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 0001233

COYHAIQUE, 16 NOV 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°132 de fecha 22 de enero de 2016, que indica Orden de Subrogancia; en la Resolución Exenta N° 409, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N°225001, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Formación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Formación, modalidad de única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.171, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1.359 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes,

ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 225001, cuyo Responsable es Jessica Tamara Epifanio Barrera, procediéndose con fecha 02 de mayo de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 409, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 03 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 14 de noviembre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 14 de noviembre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 225001, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES LÍNEA DE FORMACIÓN MODALIDAD ÚNICA CONVOCATORIA 2016

En Coyhaique de Chile, a 14 de noviembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña ERICA MILLALDEO AVILÉS, Directora Regional Subrogante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "CNCA" y JESSICA TAMARA EPIFANIO BARRERA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], comuna Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, modalidad única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N°1.171, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 225001 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 02 de mayo de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 409, de 2016, de esta Dirección Regional. La RESPONSABLE con fecha 03/06/2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en cambiar el espacio para los talleres de Danza. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida debía ser aprobada, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- 1.- Se acepta sin objeción, el cambio de espacio del Centro Cultural de Coyhaique por

- "Zingara Escuela de Danza", toda vez que cumplen los objetivos de esta iniciativa.
- 2.- En virtud de lo anterior, se autoriza la realización de las clases semanales y talleres intensivos mensuales los días viernes (18:30 a 21:30 horas) y domingo (09:30 a 11:30 horas).
- 3.- Se confirma la redistribución de recursos financieros y rubros, presentada en su carta recepcionada con fecha 26/04/2016, como se indica a continuación:

Gastos de Honorarios								
Nombre	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Paola Solange Jara	444.444	444.444	444.444	444.444	444.444	444.444	444.444	3.111.108
Marcia Andrea Gómez	444.444	444.444	444.444	444.444	444.444	444.444	444.444	3.111.108
Bassem Kamal Ramadan	0	388.889	0	0	0	0	0	388.889

Gastos Operativos								
Descripción del Gasto	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.	TOTAL
Arriendo Sala de Danza Zingara - Clases Semanales.	20.000	5.000	20.000	20.000	20.000	20.000	15.000	120.000
Pasajes Bassem Ramadan para Realización de Talleres Intensivos en Julio, Desde Santiago a Coyhaique y Viceversa. Incluye Pasajes de Avión y Transfer.	0	115.000	0	0	0	0	0	115.000
Grabación y Edición de Material Audiovisual para Clases y Difusión.	55.555	55.555	55.555	55.555	55.555	55.555	55.555	388.885
Gastos Mensuales Difusión (Compra de pendón, afiches, publicidad radial, etc.)	105.672	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	285.672
Arriendo Sala de Danza Zingara - Talleres Intensivos Mensuales con Marcia Gómez y Paola Jara	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	490.000
Pasajes Marcia Gómez y Paola Jara para Realización de Talleres Intensivos, Desde Santiago a Coyhaique y Viceversa. Incluye Pasajes de Avión y Transfer.	230.000	230.000	230.000	230.000	230.000	230.000	230.000	1.610.000

Asignación del Responsable	444.444	222.222	444.444	444.444	444.444	444.444	388.889	2.833.331
Alojamiento profesores de Santiago	70.000	100.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	520.000
Alimentación profesores de Santiago	60.000	100.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	460.000

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 03 de junio de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 02 de mayo de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 03 de mayo de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 369, de 04 de mayo 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Erica Millaldeo Avilés para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 132, de fecha 22 de enero de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**JESSICA TAMARA
EPIFANIO BARRERA
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ERICA MILLALDEO AVILÉS
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE AYSÉN**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°127, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y COMUNIQUESE

ERICA MILLALDEO AVILÉS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

EMA/VCH/ahm

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Copia a Digitador/a de Transparencia Activa
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Aysén, CNCA.
- 1 Asesora Jurídica Regional, CRCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable de proyecto.

